



Madrid (Cundinamarca), 24 de abril de 2024

INT-CH-057-2024

Doctor

**JUAN CARLOS CLAVIJO FLÓREZ**

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Chingaza

Supervisor

**REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. DTOR-CO-FONAM-001-2023, objeto: "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA, PARA EL SECTOR DE MONTERREDONDO - FASE III"**

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN E ÍTEMS NO PREVISTOS No. 1 Y PRORROGA No. 03 CONTRATO DE OBRA DTOR-CO-FONAM-001-2023

*Estimados señores:*

En desarrollo del contrato de interventoría DTOR-INTER-FONAM-001-2023, suscrito entre PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA CHINGAZA; y dando cumplimiento a la "Cláusula Segunda. Obligaciones del contratista" en ejercicio de nuestras funciones técnicas y administrativas; nos permitimos remitir la respuesta a la solicitud de PRORROGA Y ADICIÓN del contrato, la cual fue realizada por el contratista CONSORCIO MONTERREDONDO al contrato de obra No. DTOR-CO-FONAM-001-2023 cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA, PARA EL SECTOR DE MONTERREDONDO - FASE III" a través de la comunicación OF-037-2023 del día 25 de abril de 2024, en donde solicita una adición por un valor de mil trescientos sesenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos M/CTE (\$1.369.634.274,00) y una prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario.

## **1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.**

Teniendo en cuenta el balance de obra entregado y la solicitud de adición de cantidades no previstas, en los cuales se informa del requerimiento de ejecución de mayores cantidades de obra lo que a su vez requiere un mayor tiempo de ejecución. De igual forma esta interventoría avala los análisis de precios unitarios entregados por parte del contratista y revisados en las diferentes mesas de trabajo conjuntas entre contratista e interventoría, por lo cual, estos hacen parte integral con sus respectivas cotizaciones y se enlistan a continuación:

### **1. Demolición de Placa de Concreto (Rendimiento calculado para e=12cm)**

**CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.**

**TELÉFONO: 3102083759**

**CORREO ELECTRONICO: [interventoriachingaza@gmail.com](mailto:interventoriachingaza@gmail.com)**



En el momento de la demolición del piso existente del bloque administrativo se encontró una placa de concreto reforzado la cual presenta un espesor promedio de 12cm la cual requiere ser demolida mediante el uso de un martillo demoledor para lograr los niveles establecidos en los planos estructurales.

## **2. Demolición Dados de Cimentación.**

Durante la excavación de las zapatas del antiguo bloque administrativo se encontró que existen varios dados en concreto reforzado, los cuales impiden fundir la placa de piso para llegar a los niveles establecidos en los planos estructurales, por lo cual se requiere demoler dichos dados mediante el uso de un martillo demoledor, de tal manera que se requiere añadir esta actividad en el presupuesto de obra.

## **3. Excavación Manual en Roca.**

Para las excavaciones de la cimentación del bloque administrativo, baño sendero, PTAP, PTAR, portada Barrederos y portada Monterredondo, se encontró que el terreno natural de la zona está compuesto en su mayoría por rocas rodeadas de tierra negra, generando un mayor esfuerzo ya que la gran mayoría requieren ser demolidas mediante el uso de un martillo hidráulico, impactando en la duración de la tarea, de tal manera que se requiere añadir esta actividad en el presupuesto de obra.

## **4. Grouting Para Dovelas.**

Los análisis estructurales desarrollados para la mampostería en bloque suelo cemento, evidencia la necesidad de reforzamiento mediante el uso de anclajes y relleno con grouting conocido por ser un mortero de baja contracción debido a sus componentes tanto de grava fina como aditivos permite el adecuado relleno de las dovelas que refuerzan la estabilidad horizontal y vertical de estas estructuras, dada las alturas contempladas por los diseños, cumpliendo así con la norma NSR – 2010 vigente.

## **5. Baranda en Madera (incluye tornillos y platinas)**

Dadas las condiciones de la implantación definitiva de los campings tipo 1 y tipo 2, la cual tienen alturas superiores a los 50 cm, se requiere por seguridad de los usuarios, el suministro e instalación de barandas de seguridad, en madera inmunizada vacío presión con sales CCA en una proporción de 9kg/m<sup>3</sup>.

## **6. LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA 3000PSI PARA TANQUES DE PTAR**

Al momento de iniciar la optimización de la estructura de PTAR que actualmente se encuentra en funcionamiento, se requiere para su intervención la limpieza del tanque homogenizador, reactor de lodos activos, sedimentador secundario, lecho filtrante, lecho de secado, sistema de pretratamiento y cajas de paso lo que requiere el uso de hidrolavadoras de potencia industrial, con el fin de retirar los sedimentos de las paredes y el suelo, que impiden las labores de remplazo de tuberías, accesorios y tanques.

**CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.**

**TELÉFONO: 3102083759**

**CORREO ELECTRONICO: [interventoriachingaza@gmail.com](mailto:interventoriachingaza@gmail.com)**

#### **7. Anclaje 1/2" L=50 cm (varilla roscada conexión columna metálica).**

Los análisis estructurales desarrollados para la el bloque administrativo, evidencia la necesidad de reforzamiento mediante el uso de anclajes de varilla roscada en acero 10/40 galvanizada la cual permite la correcta conexión de la estructura metálica con los pedestales de cimentación cumpliendo así con la norma NSR – 2010 vigente.

#### **8. Suministro e Instalación Panel en Fibrocemento 8mm Incluye Perfilería de Soporte, Estuco y Pintura para exteriores.**

Para la construcción de la fachada del bloque administrativo el diseño contempla un marco superior, sobre la ventanería, en concreto a la vista; también contempla un marco lateral en mampostería BSC. Con respecto al BSC, se han evidenciado limitaciones técnicas para la conexión con la estructura metálica que sobresale. Buscando superar estas dificultades técnicas y el mejoramiento en el aspecto visual de la obra, el Contratista propone la inclusión del fibrocemento para ser instalado en el marco superior sobre la ventanería y en el marco lateral, ubicados en la fachada del bloque administrativo. La fijación del fibrocemento se realiza adosando unos perfiles metálicos, los cuales se sueldan a la estructura metálica principal. Estos perfiles se constituyen en el soporte para la colocación de las láminas de fibrocemento.

#### **9. Concreto Ciclópeo**

En las zonas de base de la portada se evidencian escorrentías, por lo tanto, se requiere proteger las cimentaciones que se ven expuestas a estas ya que llevan consigo material granular fino el cual con el paso del tiempo puede generar erosión en las zapatas lo cual a su vez que pueden llevar a fallas estructurales de las portadas, por lo que se requiere protección de estas con el uso de concretos ciclópeos

#### **10. Tornillo para madera/hierro 5X80 (SCI 580) en acero inoxidable austenítico no magnético serie 300**

Durante la ejecución de obras en los campings tipo 1, tipo 2 y baños múltiples, con el fin de garantizar la adecuada transmisión de cargas en las maderas instaladas, se hace necesario reforzar estas estructuras debido a las mayores alturas por la implantación de los prototipos dicho reforzamiento se realizara con tornillería para madera/hierro 5x80 (SCI 580) en acero inoxidable austenítico no magnético serie 300, la cual garantiza la durabilidad y cumplimiento de las necesidades estructurales que permiten la rigidez de la infraestructura.

#### **11. Equipo Vactor Para Retiro de Lodos.**

La estructura de PTAR que actualmente se encuentra en funcionamiento, requiere para su intervención la limpieza de tanque homogeneizador, reactor de lodos activos, sedimentador secundario, lecho filtrante, lecho de secado, sistema de pretratamiento y cajas de paso lo

que requiere el uso de un equipo vactor que pueda suplir el funcionamiento de la PTAR durante su intervención.

## **12. Suministro e Instalación Refuerzo de Mampostería con Perforación Vertical.**

Dadas las alturas y dimensiones de la portada, desde los diseñadores estructurales se recomienda el reforzamiento con un bloque estructural que permita una mayor sección interna para fundir dovelas con la sección requerida que asegure el cumplimiento de la norma sismo resistente colombiana.

## **13. Demolición Roca.**

En el área del centro de documentación del bloque administrativo, para la adecuación de la fachada existente en madera y en pro de mejorar el confort térmico se realizará un recubrimiento en mampostería BSC la cual requiere la fundición de cimientos que la soporten, durante la excavación para esta cimentación se encontraron rocas las cuales requieren ser demolidas mediante el uso de martillo demoledor para lograr la profundidad y geometría diseñada en los cálculos estructurales. Situación que se presenta en otras estructuras del proyecto.

## **14. Suministro e instalación reborde de cubierta listón en madera 80 x 23 inmunizada vacío presión con sales CCA en una proporción de 9kg/m<sup>3</sup> para recubrimiento de cubierta Incluye Platinas Y Tornillos en Acero Inoxidable Austenítico No Magnético Serie 300, Hasta 70cm de altura.**

Una vez ejecutadas las obras de cubierta de los campings tipo 1 y baños múltiples se evidencio la necesidad de realizar un recubrimiento para proteger los bordes de la cubierta, los cuales se realizarán en madera pino patula con el fin de mantener los acabados homogéneos y conservar la estética de las construcciones en madera.

## **15. Enchape de Muros en Baldosa Cerámica con Respaldo en Lámina de Fibrocemento 6mm.**

En el componente de baños múltiples, se ha evidenciado la necesidad en el sector de las zonas húmedas ( duchas), proteger las paredes de madera con Baldosa cerámica, la cual debe ser fijada con paneles de fibrocemento que permiten se instale el componente de pega para la baldosa. Esto permitirá mejor limpieza, mayor durabilidad de la infraestructura durante su uso.

## **16. División de Baños En Vidrio Monolítico TMP INC e=10mm.**

Para las zonas húmedas se tenían proyectadas en el capítulo V. BATERIA DE BAÑOS ZONA 1 MONTERREDONDO ítem 9.09 Divisiones duchas en acero inoxidable, calibre 20las cuales contemplan un vidrio 3+3 con una lámina de polivinil y acero inoxidable, tipología de división

tiende a sufrir contaminación por hongos derivando en daños en los vidrios, por otra parte, el vidrio 3+3 posee una fragilidad demasiado alta la cual no permite la instalación de chapetas y bisagras y posee un bajo límite de flexión y poca resistencia al impacto. Es así que se requiere un vidrio templado con un espesor que garantice un correcto funcionamiento al público ya que entre sus fortalezas se encuentra una alta resistencia a la flexión y resistencia a impactos, lo cual es consistente con el tipo de público y uso que tendrá esta infraestructura, recomendándose el uso de un vidrio templado de 10mm. Por lo anterior se propone remplazar el ítem 9.09 por el siguiente ítem NP-16 División de Baños En Vidrio Monolítico TMP INC e=10mm.

#### **17. Banca en Madera.**

Se observa la necesidad en las zonas de camping de incluir bancas de madera, las cuales no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y por lo tanto es necesario incluir este ítem al contrato de obra y su correspondiente valor.

#### **18. Anclaje 1/2" L=50 cm (varilla corrugada para mampostería estructural).**

En el bloque administrativo, los análisis estructurales desarrollados para la mampostería en bloque suelo cemento, evidencia la necesidad de reforzamiento mediante el uso de anclajes que permiten la transmisión de cargas de los muros a la cimentación de la estructura, esto refuerza la estabilidad horizontal y vertical de estas estructuras, dada las alturas contempladas por los diseños, cumpliendo así con la norma NSR – 2010 vigente.

#### **19. Suministro e instalación Varilla roscada 1/2" longitud 22cm acero inox 304, tuerca de lujo, arandela Sencilla y de Presión.**

Durante la ejecución de la implantación y construcción en terreno de las estructuras se ha evidenciado que los componentes de Camping Tipo 1, Tipo 2 y Baños múltiples, deben ser reforzados en su estructura, dado que las alturas de implantación planteadas por los diseños iniciales (prototipos) contemplaban una construcción a nivel del suelo, que al ser implantadas en las zonas de menor impacto ambiental en flora y fauna, evidencian la necesidad de reforzar las estructuras de madera con instalación de elementos que permitan la distribución de cargas en toda la estructura principal de los mismos, es el caso del uso de Varilla roscada 1/2" longitud 22cm acero inox 304, tuerca de lujo, arandela Sencilla y de Presión, la cual se encarga de realizar las conexiones de los principales elementos estructurales que cumplen el rol de vigas y columnas en la estructura.

#### **20. Suministro e instalación Varilla roscada 3/8" longitud 22cm acero inox 304, tuerca de lujo, arandela Sencilla y de Presión.**

arandela Sencilla y de Presión

Durante la ejecución de la implantación y construcción en terreno de las estructuras se ha evidenciado que los componentes de Camping Tipo 1, Tipo 2 y Baños múltiples, deben ser reforzados en su estructura, dado que las alturas de implantación planteadas por los diseños



iniciales (prototipos) contemplaban una construcción a nivel del suelo, que al ser implantadas en las zonas de menor impacto ambiental en flora y fauna, evidencian la necesidad de reforzar las estructuras de madera con instalación de elementos que permitan la distribución de cargas en toda la estructura principal de los mismos, es el caso del uso de Varilla rosca 3/8" longitud 22cm acero inox 304, tuerca de lujo, arandela Sencilla y de Presión, la cual se encarga de realizar las conexiones de los elementos estructurales secundarios que cumplen el rol de riostras y columnetas en la estructura.

## 21. Suministro e Instalación Cañuela Prefabricada A-30 (20cm x 10cm x 80cm) Incluye Mortero de Nivelación.

Debido al cambio en niveles que se realizó en el boque administrativo, se requiere la instalación de elementos que redirijan el agua lluvia en la parte posterior de esta, ya que de lo contrario esta se vería aposada entre el bloque y el muro de contención de la cancha, para lo cual se propone el uso de cañuelas prefabricadas, las cuales evacuaran las aguas lluvias hacia los costados exteriores de la construcción, evitando problemas por humedades y encharcamientos.

Estos teniendo en cuenta que hay ítems no previstos que han surgido en medio de la ejecución del proyecto que no pudieron ser evidenciados si no hasta la ejecución del contrato y que para poder entregarla obra en funcionamiento se hace necesaria la ejecución de estos, además de garantizar el cumplimiento de la norma y la estabilidad de la obra, que justifico dichas solicitudes, estos ítems fueron sustentado por el contratista de obra mediante la entrega de cotizaciones y análisis de precios unitarios según lo establecido en la obligación contractual específica No. 56.

## 2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

Luego de la verificación de estos nuevos ítems se procedió a crear un balance de mayores menores cantidades (anexo a este oficio) con el fin de obtener el valor real de la obra para lograr la meta física lo cual dio el siguiente análisis.

| DESCRIPCION DE ACTIVIDADES               |     | CONDICIONES CONTRACTUALES  | MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA | CONDICIONES TOTALES ACTUALIZADAS |
|------------------------------------------|-----|----------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| <b>COSTO DIRECTO OBRAS MONTERREDONDO</b> |     | <b>\$ 3.206.400.093,00</b> | <b>\$ 1.037.994.902,00</b>           | <b>\$ 4.244.394.995,00</b>       |
| <b>ADMINISTRACIÓN</b>                    | 25% | <b>\$ 801.600.023,00</b>   | <b>\$ 259.498.726,00</b>             | <b>\$ 1.061.098.749,00</b>       |
| <b>IMPREVISTOS</b>                       | 1%  | <b>\$ 32.064.001,00</b>    | <b>\$ 10.379.949,00</b>              | <b>\$ 42.443.950,00</b>          |
| <b>UTILIDAD</b>                          | 5%  | <b>\$ 160.320.005,00</b>   | <b>\$ 51.899.745,00</b>              | <b>\$ 212.219.750,00</b>         |
| <b>IVA</b>                               | 19% | <b>\$ 30.460.801,00</b>    | <b>\$ 9.860.952,00</b>               | <b>\$ 40.321.753,00</b>          |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>                   |     | <b>\$ 1.024.444.830,00</b> | <b>\$ 331.639.372,00</b>             | <b>\$ 1.356.084.202,00</b>       |
| <b>COSTO TOTAL</b>                       |     | <b>\$ 4.230.844.923,00</b> | <b>\$ 1.369.634.274,00</b>           | <b>\$ 5.600.479.197,00</b>       |

**CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.**

**TÉLFONO: 3102083759**

**CORREO ELECTRONICO: interventoriachingaza@gmail.com**



Esta información procede de varias mesas de trabajo que se realizaron en conjunto contratista e interventoría donde se vio la necesidad de adicionar dichos ítems no previstos y las cantidades mayores las cuales surgieron dentro del desarrollo del proyecto, por lo que esta interventoría avala la solicitud presentada por el contratista el día 25 de abril de 2024 mediante oficio OF-037-24 en donde requiere se adicione al contrato el valor de \$1.369.634.274,00 M/CTE, además de que se incluyan los precios no previstos enlistados anteriormente, cabe resaltar que estos fueron verificados por esta interventoría y es necesario para el correcto funcionamiento de las estructuras a entregar en este contrato y que garanticen la estabilidad de obra.

### **3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Aunado a lo anterior, se avala la petición de adición en tiempo de cuarenta y cinco (45) días, teniendo en cuenta que fue sustentando por el contratista mediante una programación de obra, ya que es necesario para poder realizar la ejecución de estos recursos adicionales ya que al ser mayores cantidades de obra y nuevos ítems, es necesario contar con un tiempo adicional para la ejecución de estos, con lo anterior se garantiza la entrega de informes por parte del contratista, además del continuo seguimiento mediante la asistencia a comités de obra y por ultimo continuar con la presentación de actas parciales de cobro las cuales también son una obligación contractual dentro del contrato DTOR-CO-FONAM-001-2023 puesto que es de aclarar que esta adición contempla el rubro del personal técnico, administrativo y profesional que debe hacer parte en las labores que son propias del desarrollo del contrato.

### **4. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL.**

Acorde a lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de ampliar el plazo del contrato vigilado, así como la solicitud de adicionar recursos que permita el cumplimiento del objeto contractual, siendo el contrato de obra un agente ambiental que genera impacto en la zona, es necesario incluir el componente ambiental que permita dar cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista de obra, ya que tal como se encuentra contemplado dentro de sus funciones es necesario dar cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental-PMA presentado, aprobado por la entidad contratante, así como seguir implementando oportunamente las medidas de mitigación que se requieran dentro de la ejecución de la obra y que estén alienadas con el PMA.

Por otra parte, es necesario continuar con la adecuada recolección, acopio, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se puedan generar dentro del tiempo de prórroga del contrato de obra, igualmente, es

**CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.**

**TELÉFONO: 3102083759**

**CORREO ELECTRONICO: [interventoriachingaza@gmail.com](mailto:interventoriachingaza@gmail.com)**

necesario que se realice la adecuada señalización ambiental y el aislamiento de las obras a fin de proteger el medio ambiente y las personas que ingresan al parque.

## **5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.**

- En los Contratos entre particulares y las entidades que representan el Estado, particularmente en atención de los fines esenciales del estado de derecho, surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones inherentes en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista.
- En cuanto a los fundamentos jurídicos, la solicitud de prórroga se realiza el cumplimiento de los fines del Estado conforme lo previsto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia y los artículos 3º, 4º, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.
- En tal sentido, resulta procedente traer a colación, el pronunciamiento de la H. Corte Constitucional emitido en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699, que sobre el particular sostuvo:

*"por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal".*

- En conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado como el emitido sobre el particular el 13 de agosto de 2009, radicado 1952, por el consejero Ponente Dr. Enrique José Arboleda, en los siguientes términos:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Negrilla fuera de texto original)*

- De acuerdo con la jurisprudencia, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica.
- En este sentido, no en vano la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"<sup>18</sup> y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica".
- Adicionalmente, se ha señalado por la jurisprudencia que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación o celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.
- La solicitud para modificación del contrato en relación con la extensión del tiempo está acorde con la doctrina jurisprudencial del Consejo de Estado; cuando enuncia:

Ha explicado el Consejo de Estado en sentencia 18080 de 31 de agosto de 2.011, Magistrada Ponente. Dra. Ruth Stella Correa Palacio, sobre los contratos pactado, así:

*"(...) Es así, que todas aquellas modificaciones surtidas en el contrato, se rigen por un claro y expreso acuerdo de voluntades en el que las partes han concurrido libre y voluntariamente en su intención de obligarse (art. 1602 del C.C. y 13 de la Ley 80 de 1993) y que en el caso objeto de análisis, tanto el contratante como el contratista....., han concurrido a contribuir con este trámite, con el fin de darle continuidad al contrato estatal previa validación de causas conceptuadas por la interventoría....., pues es claro que la prórroga realizada al contrato vigilado, está orientada a satisfacer íntegramente el objeto del contrato, teniendo como eje rector la satisfacción de los intereses de las comunidades que se servirán, tal como lo afirmó la Corte Constitucional mediante sentencia C-300 de 2012.*

La solicitud para modificación del contrato en relación con la extensión del tiempo está acorde con la doctrina jurisprudencial del Consejo de Estado; cuando enuncia:  
Al advertir un riesgo previsible que puede generar efectos adversos y de distinta

magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, debe sacar provecho a la relación entre las partes que se fundamenta el confianza mutua que resulta de la permanente interacción entre ellas, sin dejar a un lado los principios de planeación y seguridad jurídica, así las cosas al autorizarse la prórroga como documento contractual mediante la cual se modifica el plazo de ejecución, permitiría mantener el contrato existente con todos su efectos, bajo las mismas condiciones de precio del contrato suscrito entre las partes, anotando que la decisión es un instrumento útil para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

De acuerdo a lo anteriormente descrito según las justificaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas, teniendo en cuenta la **"CLAUSULA DECIMO NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA DTOR-CO-FONAM-001-2023: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO"** que dicta:

*"Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el supervisor y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el interventor será responsable de remitir, al Grupo de Gestión Financiera, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado."*

esta interventoría luego de analizar los precios unitarios no previstos, constatar las cotizaciones entregadas, las justificaciones jurídicas y verificar el balance de obra, aprueba la solicitud del contratista de obra y recomienda:

1. Modificar la cláusula contractual cuarta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**, ampliar el pazo de ejecución del contrato cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en cuenta las prórrogas No. 01 y No. 02 se tendrá como nueva fecha de terminación del contrato el 26 de junio de 2024.
2. Modificar la cláusula contractual sexta **"VALOR"**, adicionar el contrato de obra por un valor total de mil trescientos sesenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos M/CTE (\$1.369.634.274,00), esto para un valor final del contrato de obra de cinco mil seiscientos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento noventa y siete pesos M/CTE (\$5.600.479.197,00).
3. Según la obligación específica del contratista de obra número 56 que dicta:

*"En el caso de presentarse ítems no previstos el contratista deberá resolver contando con mínimo con tres (3) cotizaciones por cada ítem no previsto, los*



*cuales deberán ser presentadas a su vez a la interventoría y el supervisor para que la entidad pueda poner en consideración la solicitud, anexando su justificación técnica, financiera, jurídica, financiera y ambiental del caso. "*

Obligación que tal como se evidencia en este oficio fue acatada y se entregan las cotizaciones en el oficio del contratista, así que de esta manera solicitamos incluir los ítems no previstos enlistados en la justificación técnica descrita anteriormente, teniendo en cuenta los argumentos expuestos

Sin modificar demás cláusulas contractuales.

Anexo al oficio se entrega los APU que fueron creados, las cotizaciones que fueron realizadas, el balance de mayores y menores cantidades con las actividades no previstas, programación de obra y oficio entregado por el Consorcio Monterredondo OF-037-24.

Sin otro particular,

**ANGELA VELASQUEZ VARGAS**  
**Directora de Interventoría**